

«Colegio King's College», establecido en la calle Goya, número 63, primero, por don Santiago Eugenio Hernández de Pablo.  
«Colegio Santa Adela», establecido en el bloque 714-A, primero izquierdo, en San Cristóbal de los Angeles, por don Augusto Canales Donoso.

*Provincia de Málaga*

Capital: «Academia Molinas», establecido en la calle Casapalma, número 9, por doña María Dolores Molina Marmolejo.  
Fuengirola: «Colegio San Francisco de Asís», establecido en la calle Daoiz y Velarde, sin número, por don Juan Zambrano Morales.

*Provincia de Zaragoza*

Capital: «Colegio Berdala», establecido en la calle Joaquín Sorolla, número 8, barrio de San José, por don Santiago Berdala Pardo.

*Norte de África*

Ceuta: «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle Jacinto Benavente, número 14, por don José Antonio Hernández Martín.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento del 26») en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

*RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Escultura.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don José Ibáñez Martín.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber aserido obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.
- 5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 17 de enero de 1970.—El Secretario general, Federico Sopena.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 21 de enero de 1970 por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la provincia de Alicante.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por los Graduados Sociales con residencia en Alicante solicitando la creación, en dicha capital, de un Colegio Oficial de Graduados Sociales, con ámbito provincial.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 3501/1964, de 22 de octubre, y en el Decreto 2185/1968, de 16 de agosto, vistos los informes favorables

del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Levante y del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, ha tenido a bien aprobar la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la provincia de Alicante.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de enero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 882, promovido por «Corporación Internacional Ratín, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 882, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Corporación Internacional Ratín, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1964, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Corporación Internacional Ratín, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que concedió registro en España de la marca internacional número 263.277 «Ratón»; declaramos que dicha resolución recurrida es conforme a derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de enero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de enero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.262, promovido por don José María Ríos García y otros contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.262, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Ríos García y otros contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1968, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso alegado por el Abogado del Estado y desestimando también el propio recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Ríos García, don Antonio Almela Samper y don Serafín de la Concha Ballesteros contra denegaciones presuntas del Ministerio de Industria de las pretensiones de los recurrentes de que se les computasen a efectos de trienios los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.